

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, el Estatuto Docente y la Ley N° 20.501 de 2011.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que la Ley N° 20.501 de 2011, en su artículo décimo transitorio, faculta a los sostenedores de establecimientos educacionales del sector municipal a declarar la vacancia de las horas de nombramiento de los profesionales que no presentaron su carta de renuncia dentro de los plazos y la forma estipulados en este artículo noveno transitorio.

2. que el profesional que más adelante se individualiza, pertenece a la dotación docente comunal desde el 19 de marzo de 2007 y no presentó en las fechas establecidas en la Ley N° 20.501, su carta de renuncia.

3. Que con fecha 13 de marzo de 2013 fue notificada de su declaración de vacancia.

DECRETO:

**1° DECLARASE VACANTE** la totalidad de las horas de nombramiento que mantiene en calidad de titular el profesional de la educación que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	LOPEZ FARIAS MARIA EUGENIA
RUN	:	[REDACTED]
FUNCION	:	DIRECTOR
FECHA TERMINO	:	13 DE MAYO DE 2013
N° HORAS	:	44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
ESTABLECIMIENTO	:	ESCUELA SERGIO SILVA ACUÑA

**2° ESTABLECESE** que la citada profesional de la educación recibirá una bonificación equivalente a \$ 7.636.364 (siete millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos), de acuerdo con lo estipulado en el artículo décimo transitorio de la Ley N° 20.501 de 2011.

**3° ESTABLECESE** que la citada profesional no se encuentra sometida a sumario administrativo y no posee cargos pecuniarios pendientes.

**4° NOTIFICASE** de la presente resolución, al profesional de la educación por parte del Secretario Municipal.

**ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE** a Contraloría General de la República, para el registro.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
  2. Secretaría Municipal.
  3. Dirección de Administración y Finanzas.
  4. Dirección de Control.
  5. Departamento de Educación.
  6. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
  7. Unidad de Licencias Médicas.
  8. Unidad de Recursos Humanos DEM
  9. Of. de Partes.
  10. Archivo.-
- 2013-04-22

  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

